



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 13 de octubre de 2020.-

VISTO:

El “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Provincial 604/2020, en los 35 municipios que forman parte del AMBA, se definió una “fase 3 escalonada” del ASPO, caracterizada por la apertura y habilitación de diferentes actividades y rubros en forma paulatina estableciendo que las actividades de reparaciones y refacciones en hogares se habilitarían a partir del día 27 de julio de 2020, modalidad que fuera prorrogada a través del citado DNU 792/2020;

Que resulta fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARS Cov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo;

Que a tal fin, las actividades autorizadas para la región metropolitana deberán funcionar respetando un estricto protocolo de seguridad, posibilitando que paulatinamente los comercios locales puedan retomar su ritmo, manteniéndose las medidas precautorias para preservar la salud de los clientes y de los trabajadores;

Que la vigencia de este protocolo y su eventual extensión en el tiempo están condicionadas a la evolución del número de casos en Presidente Perón, por lo que en caso necesario puede retrotraerse a una etapa previa;

Que conforme lo expresado precedentemente, la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado con fecha 20 de septiembre la Resolución 2322/2020 por la cual se aprueba el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2195/2020;

Que en el anexo I de dicha Resolución (IF-2020-19992573-GDEBA-DPLYTMJGM), se establecen las actividades permitidas en los municipios de la Provincia, conforme a la fase del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en la que se encuentren, estando permitidas en la Fase la obra privada de construcción que se realice en viviendas unifamiliares y para mitigación de riesgos, submuraciones y excavaciones que entrañen peligro propio o para propiedades linderas;

Que en el anexo II de la citada Resolución (IF-2020-19992575-GDEBA-DPLYTMJGM), se establece que Presidente Perón continúa en la Fase 3, extendiéndose hasta el día 25 de octubre de 2020 las restricciones para ciertas actividades vigentes hasta el día 11 de octubre de 2020;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo adhiriendo a la citada Resolución y estableciendo el protocolo a utilizarse en la obra privada de construcción que se realice en viviendas unifamiliares.

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el “Protocolo para la obra privada exclusivamente para viviendas unifamiliares y para mitigación de riesgos, submuraciones y excavaciones que entrañen peligro propio o para propiedades linderas vigente entre el 12 y 25 de octubre de 2020” dentro del Plan Integral para la puesta en marcha de Presidente Perón en el marco de la


Blanca Payacán Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus COVID 19, conforme a la Resolución 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como ANEXO I formando parte del presente, el **“Protocolo para la obra privada exclusivamente para viviendas unifamiliares y para mitigación de riesgos, submuraciones y excavaciones que entrañen peligro propio o para propiedades linderas vigente entre el 12 y el 25 de octubre de 2020”**.-

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del Protocolo aprobado por el presente, será sancionado conforme al artículo 38 de la Ordenanza 707 (Código de Faltas del Partido de Presidente Perón), sin perjuicio de las sanciones contenidas en los artículos 202º, 205º y concordantes del Código Penal. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese. -

Dec. N° 1404.-


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Hurdze Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

“Protocolo para la obra privada exclusivamente para viviendas unifamiliares y para mitigación de riesgos, submuraciones y excavaciones que entrañen peligro propio o para propiedades linderas vigente entre el 12 y el 25 de octubre de 2020” (Conforme a la Resolución 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires)

DÍAS Y HORARIOS AUTORIZADOS

Lunes a Sábados de 9 a 17 hs.

CANTIDAD DE PERSONAS PERMITIDAS: Máximo de diez (10) personas por obra, por gremio y/o actividad, al mismo tiempo.

ACCIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE TRANSMISIÓN DEL COVID 19

INGRESO A OBRA –

Todo EMPLEADOR diariamente deberá realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra. Implementar las siguientes medidas:

- Al horario de inicio de turno establecido, en el ingreso principal de obra, se interrogará al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los síntomas (tos, decaimiento y dificultad respiratoria) y se procederá a la toma de la temperatura corporal; afectando personal idóneo a tal efecto.
- En el caso de trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 37.5° (grados centígrados) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA. Este control incluye a los trabajadores/as, personal técnico y profesionales; y esta tarea estará a cargo del propietario, la Empresa contratista principal o de quien se determine,
- En estos casos, se apartará al trabajador de los lugares comunes y se comunicará la situación a los teléfonos **02224 50-7000 internos 2190/2191/2192/2193/2195/2280 al 2286**
- Igual conducta se seguirá en caso de presentar concurrencia de algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general)
- El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex
- Las salidas para la compra de insumos y/o alimentos, deberá ser coordinada entre la empresa y Delegado; pudiéndose asignar un único trabajador por cada 10 trabajadores/as.
- La fila de acceso a la obra será de acuerdo a la normativa de la OMS, con una separación como mínimo entre trabajador de 1,50 metros.
- A los efectos de evitar aglomeraciones, los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán tener diferentes horarios de acceso a la obra; informándose el cronograma de ingreso al Delegado de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA)

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS EN LAS OBRAS CONDICIONES GENERALES PARA EL CUIDADO PERSONAL

Se deberá colocar cartelera específica al nuevo riesgo laboral.

Todos debemos lavarnos las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.

Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo. No tocarse la cara. Mantener distancias con el resto de los compañeros, NO MENOS DE 1.50 metros.


Blanca Maydée Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariago Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

**Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires**

Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.

No salivar o expectorar en el suelo.

No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos).

No generar reuniones grupales.

No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.

No fumar.

Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.

El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios).

El empleador debe designar a un encargado/s y cuadrilla/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y frentes de trabajo en condiciones de máxima limpieza.

Se debe ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.

La jefatura de obra debe conformar cuadrillas operativas previendo las suficientes separaciones entre los puestos de trabajos activos, con un factor de ocupación máximo de 1 persona/4 a 6m², manteniendo 1.50m de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado.

Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo, por ejemplo 4 a 8 limpiezas diarias.

ES OBLIGATORIO EL USO DE GUANTES:

su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en las tareas.

Si los guantes están dañados, cualquiera sea la tarea a realizar, **NO DEBEN UTILIZARSE.**

En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

El material y el tipo de guante serán definidos por el responsable de salud y seguridad de la empresa.

PRODUCTOS A UTILIZAR EN LA LIMPIEZA:

1. Lavandina comercial (común): Colocar un pocillo de café (100 ml) en un balde con 10 litros de agua. O colocar una cuchara sopera (10 ml) de lavandina en 1 litro de agua
2. Alcohol líquido: Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador. Tener en cuenta que es inflamable y tiene que estar alejado del fuego, por lo que en espacios como la cocina se desaconseja su uso.

ACCIONES EN COMEDORES/VESTUARIOS

- Colocar cartelería específica del nuevo riesgo laboral.
- Al inicio de la jornada laboral, aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo. Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
- Agregar en los espacios comunes insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo del sitio (Jabón Líquido + Toallas de Papel o secador de aire eléctrico) y cumplir las frecuencias de limpieza establecidas.
- Las mesas del comedor se deberán forrar con nylon para poder desinfectarlas fácilmente, antes y luego de cada turno de comedor.
- A los fines de evitar las conglomeraciones de trabajadores, para el uso del espacio de comedores/vestuarios, se planificarán turnos para refrigerios/comedor; lo mismo para higiene personal en los vestuarios, será en grupos reducidos y desfasados en tiempo.
- La separación mínima entre trabajadores será de 1.50m y factor de ocupación recomendado 1 persona/4 a 6m² (también en baños y vestuarios). No pudiendo estar enfrentados en las mesas del comedor.

Blanca Haydée Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuente con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea no podrán permanecer en obra.

Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.

No retirar de la obra la ropa de trabajo, ni calzado de seguridad, deben entregarse en el pañol siguiendo el protocolo determinado por el empleador.

NO PODRA UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

Antes de colocarse un EPP se debe realizar el lavado de las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

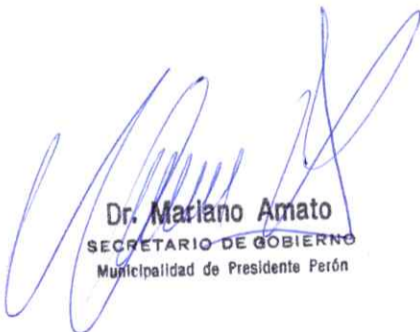
Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

El adecuado uso y tipo de EPP es fundamental para evitar vías de ingreso del virus al cuerpo de los trabajadores, de los técnicos y de los profesionales de la construcción.

El empleador definirá que tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este nuevo riesgo biológico, teniendo en cuenta las resoluciones y/o recomendaciones de la SRT, del Ministerio de Salud y de la OMS.

Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se deberá prever especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente de la SRT.

SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO EL PROPIETARIO, LA EMRESA CONSTRUCTORA/CONTRATISTA Y EL SUBCONTRATISTA SI LO HUBIERA, QUIENES RESPONDERÁN POR LAS VIOLACIONES AL PRESENTE ANTE LA JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS.


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Hoyos Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón